



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 629 -2024-INSN/OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 11 de julio del 2024

VISTO:

El expediente con Registro N° 000458-2024/ 9382-24-OP/2998-24-UPR/4892-24-ACA que contiene el MEMORANDO N° 823-OP-INSN-2024, NOTA INFORMATIVA N°936-UPYR-N°484-APYP-INSN-2024, INFORME N° 608-ACA-UPYR-OP-INSN-2024, MEMORANDO N°1136-DASP-INSN-2024 e INFORME N°418-SND-INSN-2024;

CONSIDERANDO:

Que, con MEMORANDO N°1136-DASP-INSN-2024 de fecha 20 de junio de 2024, el Lic. Félix Gerineldo Salazar Silva en su condición de Jefe del Departamento de Atención de Servicio al Paciente, remite el INFORME N°418-SND-INSN-2024 emitido por el Jefe de Servicio de Nutrición y Dietética, donde informa que el día 31 de mayo del año en curso, se verifica que la TAP. Lescano Toledo, Alejandrina Lucila, no logró registrar su salida en el marcador biométrico, cumpliendo con sus funciones en el área de Hospitalización, tal como muestra la evidencia que adjunta sobre su marcación biométrica y foto de la cámara de video vigilancia, en el que se evidencia su salida de la institución, por lo que su jefatura da constancia de su permanencia de la servidora en mención;

Que, a través del Informe N° 608-ACA-UPYR-OP-2024, el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones comunica a la Jefatura de la Oficina de Personal, que se efectuó descuento en el mes de junio de 2024, por no registrar marcación de salida el día 31 de mayo de 2024, por el monto total de S/. 90.93 soles, siendo distribuidas en porcentajes a Sub Cafae (85%) el monto de S/.77.29 soles y Cafae (15%) el monto de S/. 13.64 soles, a la servidora T.A.P LESCANO TOLEDO, ALEJANDRINA LUCILA, de condición NOMBRADA del Servicio de NUTRICIÓN, por lo que se solicita devolución del descuento efectuado;

Que, a través de la NOTA INFORMATIVA N° 936-UPYR-N°484-APYP-INSN-2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones remite el informe N° 608-ACA-OP-INSN-2024, donde el Área de Control de Asistencia, informa que no registraba la marcación de salida al turno programado, del día 31 de mayo del 2024 "M2". Por esa razón, la Jefatura del Departamento de Atención del Servicio al Paciente mediante MEMORANDO N°116-DASP-INSN-2024, valida la omisión involuntaria de la trabajadora mencionada; en ese sentido, se solicita la autorización para la devolución del descuento por el monto de S/. 90.93 soles;

Que, con MEMORANDO N° 823-OP-INSN-2024 de fecha 09 de julio de 2024; la Jefa de la Oficina de Personal indica que asumiendo que se ha revisado y verificado minuciosamente la información reportada según el sistema del reloj biométrico del Área de Control de Asistencia, los documentos de gestión y la normativa legal vigente, la jefatura autoriza que se proceda con la devolución del descuento, correspondiente al periodo que se detalla en el Informe N° 608-ACA-UPYR-OP-INSN-2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 738-2008-INSN-DG-OP de fecha 19 de diciembre de 2008, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño, el cual cuenta con XVII Capítulos, 122 Artículos y Tres Disposiciones Finales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;





PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, a favor de la servidora LESCANO TOLEDO, ALEJANDRINA LUCILA la devolución del descuento de haberes efectuado en la planilla única de pagos en el mes de junio de 2024, por la suma de S/ 90.93 (Noventa con 93/100 soles) correspondiendo el 85% a SUBCAFAE (77.29 soles) y el 15% CAFAEMSA (13.64 soles), conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESCONTADO	MOTIVO	TOTAL S/.	SUBCAFAE 85%	CAFAEMSA 15%	DIAS
1	LISCANO TOLEDO ALEJANDRINA LUCILA	07017144	2653-AUXILIAR ASISTENCIAL	Jun-24	INFORME N°608-ACA-UPYR-OP-INSN-2024	S/ 90.93	S/ 77.29	S/ 13.64	1
TOTAL						S/ 90.93	S/ 77.29	S/ 13.64	

Artículo 2.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información Pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BEATRIZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

BDV/SMMA/EML/DMMM

Distribución:
Oficina Ejecutiva de Administración ()
Oficina de Personal ()
Oficina Estad. E Informática ()
Unidad de Remuneraciones ()
SUB CAFAE ()
CAFAEMSA ()
Area de Control de Asistencia ()